AD-2206

Manizales, 20 de octubre de 2025

Doctor
MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SADR-1645-2025

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el municipio de Samaná, para el fortalecimiento de la Planta de Beneficio Animal mediante la adquisición e instalación de una sierra canal para corte de canales bovinas y porcinas.

CONVINIENTE: MUNICIPIO DE SAMANÁ

VALOR TOTAL: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCT ($70.931.781), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

GOBERNACION DE CALDAS: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, aportará CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CT ($50.000.000).

MUNICIPIO DE SAMANÁ: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCT ($20.931.781).

PLAZO: La duración del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta el dieciocho (18) de diciembre del 2025.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para la suscripción y creación en la Plataforma SECOP II del proceso correspondiente al convenio interadministrativo radicado bajo el número de la referencia. Tras la revisión de la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a consideración, se concluye que este se ajusta a las disposiciones legales aplicables, y cuenta con el acto administrativo de justificación de la contratación directa debidamente suscrito por el ordenador del gasto.
El documento se entrega ajustado a derecho, conforme a los insumos aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Se precisa que dicha Secretaría deberá acatar las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como lo dispuesto en la Circular SECOP II No. 1 de 2020, en lo referente a la gestión y carga de los documentos requeridos para la ejecución del proceso en la plataforma, además de respetar los plazos internos establecidos por la entidad.
Los ítems técnicos y financieros fueron elaborados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Manual de Contratación, siendo esta dependencia responsable de su contenido e idoneidad. Igualmente, se allegó la constancia de compatibilidad del gasto emitida por la Secretaría de Planeación.
En ese sentido, se otorga un término perentorio hasta el 21 de octubre de 2025 para la estructuración completa del proceso. En caso de no cumplirse dicho plazo, deberá solicitarse nuevamente la revisión ante la Secretaría Jurídica para su validación.
Finalmente, se recuerda que, una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización al Archivo de la Secretaría Jurídica, para efectos de su numeración, custodia y conformación del expediente contractual.

Teniendo en cuenta que el presente convenio implica, entre otras obligaciones, la realización de un proceso de selección y que el plazo de ejecución resulta limitado, es necesario precisar que debe respetarse de manera estricta el principio de anualidad presupuestal, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996. En consecuencia, todas las operaciones presupuestales —como adiciones, reducciones o traslados— deberán efectuarse dentro de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Cualquier actuación posterior a esta fecha contravendría dicho principio y carecería de validez jurídica, salvo aquellas obligaciones debidamente amparadas mediante la constitución de reservas presupuestales o cuentas por pagar al cierre del ejercicio fiscal. (Concepto_CGR_118_2025)

Cordial saludo,

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista
Unidad de contratación.
Secretaría Jurídica